



Enero 2024

## Guía de trabajo para los Grupos Revisores

Guía de revisión del Producto 1:  
**Selección de Actividades Económicas Elegibles (AEE) según el Sector Económico Elegible (SEE)**

**Elaborado por:**

ImplementaSur (Asesorías en Negocios y Sustentabilidad SpA) y Center for Clean Air Policy (CCAP).

**Requerido por:**

Ministerio de Hacienda de Chile y financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

## Tabla de contenido

1	Producto 1: Actividades Económicas Elegibles.....	3
1.1	Que es la taxonomía. ....	3
1.2	Contexto en Chile .....	3
1.3	Breve resumen de la gobernanza de la elaboración de la taxonomía.....	5
1.4	¿Qué es un revisor?.....	7
1.5	¿Cuántos productos tendrá que revisar el Grupo Revisor? .....	8
1.6	¿En qué consiste el producto 1 a revisar? .....	8
1.7	¿Qué se espera que contenga el Producto 1? .....	8
1.8	Estructura del informe a revisar.....	8
1.9	Indicaciones de cómo se seleccionan las Actividades Económicas Elegibles .....	9
2	Responsabilidades y exclusiones del Grupo Revisor .....	9
2.1	Objetivos y responsabilidades del Grupo Revisor.....	10
2.2	Comentarios Atingentes.....	10
2.3	Buenas Prácticas .....	11
3	Instructivo para la revisión .....	13
4	Respuesta a comentarios .....	15

## 1 Producto 1: Actividades Económicas Elegibles<sup>1</sup>

### 1.1 Que es la taxonomía.

Una taxonomía, en el contexto de las finanzas sostenibles, se define como un sistema de clasificación que permite identificar y determinar, mediante la generación de un lenguaje común basado en la ciencia, qué actividades económicas pueden considerarse medioambientalmente sostenibles. Este sistema de clasificación se utiliza para evaluar la sostenibilidad ambiental de los activos financieros, proporcionando señales claras a los inversionistas y otros actores del mercado, lo que ofrece información sólida para la toma de decisiones y la identificación de activos medioambientalmente sostenibles. Además, las taxonomías medioambientalmente sostenibles son fundamentales para evaluar si las actividades, activos, proyectos u otros contribuyen a los objetivos internacionales y compromisos nacionales, como el Acuerdo de París y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

### 1.2 Contexto en Chile

Las alteraciones climáticas están ocurriendo a un ritmo más acelerado de lo previsto, generando consecuencias negativas cada vez más graves para la población mundial (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático [IPCC], 2022). En este contexto, Chile se encuentra entre los países más afectados por estos cambios ambientales (Grupo Banco Mundial [GBM], 2023).

La falta de una planificación sistemática para hacer frente a un clima cambiante agrava aún más la situación. Es imperativo promover e implementar medidas que ayuden a frenar el calentamiento global. Para lograr esto, es fundamental que las actividades económicas e inversiones, a lo largo de toda su vida económica, se alineen con las vías de reducción de emisiones, la adaptación al cambio climático y el desarrollo sostenible en términos ambientales.

Sin embargo, esta tarea se enfrenta a diversos desafíos. Existe una gran heterogeneidad entre las actividades que podrían considerarse medioambientalmente sostenibles y la información disponible para identificarlas de manera verificable es limitada. Afortunadamente, en los últimos tiempos, han surgido iniciativas de divulgación de información y estandarización que buscan mejorar la comparabilidad entre diferentes tipos de actividades económicas y su impacto ambiental. Estas iniciativas están empezando a ganar fuerza y contribuyen a aumentar la transparencia en los mercados.

En Chile, a partir de la primera revisión del denominado “Acuerdo Verde”<sup>2</sup>, se reconoció la relevancia de contar con una Taxonomía que permita contar con un lenguaje común para determinar aquello que es sostenible o no. Con este propósito, se elaboró una “Hoja de Ruta para una Taxonomía en Chile”<sup>3</sup>, que entregó diez recomendaciones para su desarrollo. Posteriormente, a comienzos de 2022, en línea con las

---

<sup>1</sup> Para complementar los conocimientos respecto a las taxonomías y sobre el proceso que se llevará a cabo en Chile, se recomienda revisar el Syllabus entregado

<sup>2</sup> Acuerdo firmado en el marco de la Mesa Público Privada de Finanzas Verdes, por sus integrantes. En este acuerdo, se establece una serie de compromisos voluntarios, por parte de los signatarios, en el marco de la gestión de riesgos y oportunidades asociados al cambio climático. A la fecha, se cuenta con dos informes de progreso del “Acuerdo Verde”, los cuales determinan el avance en torno de los compromisos y exponen las principales brechas o desafíos que tienen los signatarios para su cumplimiento.

<sup>3</sup> Elaborada por Climate Bonds Initiative (CBI) en asociación con el Ministerio de Hacienda de Chile, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Mesa Público Privada de Finanzas Verdes de Chile, con el apoyo de la Iniciativa Internacional del Clima de Alemania (IKI).

sugerencias de la Hoja de Ruta y tomando en cuenta las lecciones aprendidas y mejores prácticas de otras jurisdicciones, se convocó a un Comité Preparatorio para el Desarrollo un Sistema de Clasificación de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles (en adelante, Comité Preparatorio).

El Comité Preparatorio, contó con la participación de expertos locales y externos, provenientes del Banco Central de Chile, la Comisión para el Mercado Financiero, el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia de Pensiones, el Banco Interamericano de Desarrollo, y Climate Bonds Initiative. El objetivo de este comité fue analizar y discutir la definición de los elementos de diseño que constituyen el eje central de la Taxonomía (en adelante, “Elementos Estructurales”) y, por ende, que deben definirse de manera previa a la construcción de su contenido. Estos elementos corresponden a (i) Objetivos Medioambientales (de ahora en adelante, OM); (ii) Conjunto de actividades y sectores económicos a incluir en la Taxonomía, junto con su clasificación; (iii) Reglas Mínimas que determinan las condiciones o requisitos para que una actividad se considere medioambientalmente sostenible; (iv) Gobernanza futura para el desarrollo del contenido de la herramienta y; (v) su Marco de Implementación<sup>4</sup>.

Tras el trabajo realizado, la Secretaría Técnica del Comité Preparatorio estudió el material, a partir del cual el Presidente de la misma instancia compiló una serie de recomendaciones en torno de la definición de los cinco Elementos Estructurales, que fueron presentadas al Ministro de Hacienda en enero de 2023.

Estas recomendaciones fueron revisadas por el Ministro y su equipo de asesores, elaborándose el Estructura del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles para Chile, el cual establece el marco para la construcción de una Taxonomía nacional, definiendo los cinco Elementos Estructurales de una taxonomía:

1. El primer Elemento Estructural, “Objetivos Medioambientales (OM)”, incluye seis elementos: “Mitigación del cambio climático”, “Adaptación al cambio climático”, “Uso sostenible de recursos hídricos y marinos”, “Transición hacia una Economía Circular”, “Prevención y control de la contaminación”, y “Conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad”.
2. Respecto del segundo Elemento Estructural, “Conjunto de actividades y sectores económicos a incluir en la Taxonomía, junto con su clasificación”, la Taxonomía se desarrollará a nivel de actividades económicas. Así, las Actividades Económicas Elegibles (AEE) se definirán a partir de un análisis comparado con otras taxonomías u otros sistemas de clasificación nacionales y extranjeros, considerando su actual o potencial contribución al cumplimiento de los OM y relevancia dentro del Producto Interno Bruto (a partir de ahora, PIB). Estas Actividades Económicas Elegibles (AEE) se ordenarán bajo nueve Sectores Económicos Elegibles (de ahora en adelante, SEE), correspondientes a un subconjunto del nivel superior del Clasificador Industrial Internacional Uniforme (a partir de ahora, CIU).
3. Con relación al tercer Elemento Estructural, las Actividades Económicas Elegibles (AEE) deberán cumplir con tres Reglas Mínimas establecidas en este documento –a su vez definidas por Criterios Técnicos de Selección (CTS)–, para ser consideradas “medioambientalmente sostenibles”. Estas reglas establecen que para que una Actividad Económica Elegible (AEE) se considere medioambientalmente sostenible, no solo debe **contribuir sustancialmente** a uno o varios de los

---

<sup>4</sup> Durante el ejercicio del Comité Preparatorio a este Elemento Estructural se le denominó “Estructura Legal”, sin embargo, se modificó a “Marco de Implementación” para integrar de mejor manera los aspectos que abarca este elemento.

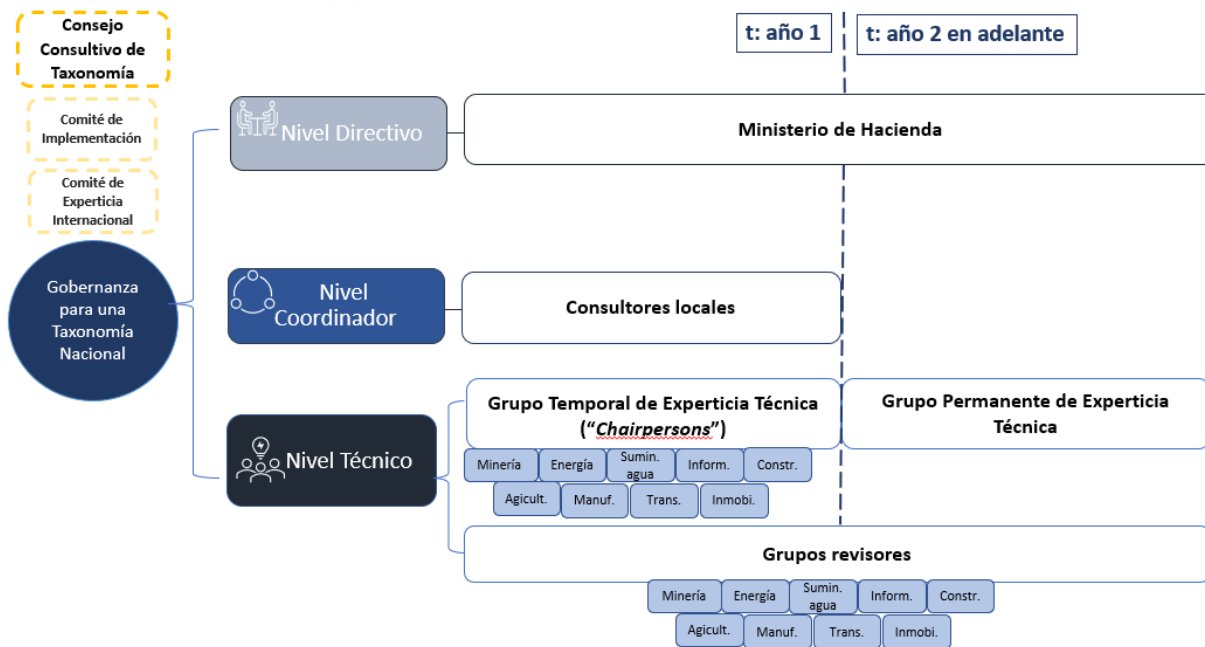
OM, sino que también debe asegurar que **no dañe significativamente** a otros OM (principio de “No Hacer Daño Significativo, de ahora en adelante, NHDS”) y cumplir con ciertas **Salvaguardas Mínimas**. Estas tres Reglas Mínimas son definidas por Criterios Técnicos de Selección (CTS), los cuales son desarrollados por un grupo de experticia técnica bajo una serie de condiciones y criterios que buscan hacer factible la implementación de la Taxonomía.

4. Respecto del cuarto Elemento Estructural, se deberá desarrollar una gobernanza que cuente con tres niveles: Directivo, Coordinador y Técnico. El nivel Directivo será confirmado por el Ministerio de Hacienda, mientras que las instituciones que actualmente integran el Comité Preparatorio serán parte del Consejo Consultivo de Taxonomía el cual, junto a un Comité de Implementación, conformado principalmente por asociaciones y entidades privadas, y a un Comité de Experticia Internacional, entregarán asesoría independiente y no vinculante dentro de sus competencias al Nivel Directivo. La conformación de los niveles Coordinador y Técnico considera la participación de diversos actores, como consultores técnicos, públicos, privados y de organismos multilaterales. Esta gobernanza permitirá una clara asignación de tareas, y carga de trabajo, distribuyendo la responsabilidad entre los tres niveles. Debe además asegurar diversidad, transparencia, confianza y credibilidad al proceso de elaboración de la Taxonomía.
5. Por último, con relación al quinto Elemento Estructural correspondiente al Marco de Implementación, se acompañará el desarrollo de la Taxonomía con medidas que permitan tanto legitimar la herramienta, como guiar y hacer factible su uso por parte de las entidades, buscando servir de referencia para su eventual incorporación en el marco jurídico nacional. El Marco de Implementación debe velar por no rigidizar el desarrollo de la Taxonomía a futuro, reconociendo que el proceso de desarrollo de esta herramienta es de carácter dinámico, pudiendo ciertos elementos de diseño sufrir actualizaciones, modificaciones y adecuaciones en el futuro.

### 1.3 Breve resumen de la gobernanza de la elaboración de la taxonomía.

La implementación de los Elementos Estructurales entrega un marco y orientación esencial para el desarrollo y uso futuro de la Taxonomía. Bajo este contexto, ya definida la estructura de la Taxonomía se deberá velar por construir el contenido de ésta. El desarrollo dependerá principalmente de la implementación de la gobernanza. En detalle, la gobernanza cuenta con tres niveles, con diferentes actores involucrados:

**Figura 1: Esquema Gobernanza para el desarrollo de la Taxonomía local.**



Fuente: Ministerio de Hacienda, 2023.

### 1. Nivel Directivo

El **Nivel Directivo** alojado en el Ministerio de Hacienda de Chile y es integrado por representantes de esta Cartera.

### 2. Nivel Coordinador

El **Nivel Coordinador** está conformado por consultores seleccionados bajo un proceso competitivo que llevó a cabo el Banco interamericano de Desarrollo, a solicitud del Ministerio de Hacienda. Este nivel se considera temporal, permaneciendo sólo para desarrollo del primer borrador de Taxonomía de Chile, pudiendo, en el futuro, sus funciones absorbidas por el Nivel Directivo.

### 3. Nivel Técnico

Se dividirá en tres grupos, y las principales tareas se definen dependiendo del grupo:

- a. **Grupos Temporales de Experticia Técnica o Chairpersons:** se conforma por personas (“Chairperson”) con experiencia y/o calificaciones técnicas sectoriales. Existirá un Chairperson por sector, cuyo trabajo será temporal, siendo el plazo de cada consultoría definida por el Nivel Directivo. Sus funciones principales son:
  - i. Proponer el conjunto de Actividades Económicas Elegibles (AEE).
  - ii. Proponer los Criterios Técnicos de Selección (CTS) para determinar el NHDS y la Contribución Sustancial de las actividades económicas a los OM.
  - iii. Proponer los Criterios Técnicos de Selección (CTS) para evaluar las Salvaguardas Mínimas.

- iv. Evaluar las propuestas con los Grupos de Revisión, considerando y dando respuesta a los comentarios de sus integrantes.
- b. **Grupo Permanente de Experticia Técnica:** este grupo dará continuidad a los Grupos Temporales de Experticia Técnica, comenzando a funcionar una vez que los Chairperson hayan concluido sus tareas. Se conformará por miembros de entidades o personas con reconocida experiencia y/o calificaciones técnicas sectoriales. Los expertos técnicos del Grupo Permanente serán nombrados y removidos por el Nivel Directivo. Sus principales funciones son:
  - i. Monitorear la vigencia y efectividad de los Criterios Técnicos de Selección (CTS), Actividades Económicas Elegibles (AEE) y otros componentes de la Taxonomía.
  - ii. Evaluar periódicamente la necesidad de proponer una actualización de los Criterios Técnicos de Selección (CTS), SEE y Actividades Económicas Elegibles (AEE) y cualquier otra información, conforme al monitoreo anterior.
  - iii. Desarrollar los Criterios Técnicos de Selección (CTS) necesarios para abordar de manera gradual todos los OM.
  - iv. Evaluar periódicamente la ampliación de los SEE y Actividades Económicas Elegibles (AEE) de la taxonomía.
- c. **Grupos de Revisión:** conformado por sub-grupos para cada SEE, contando con representantes sectoriales provenientes tanto del sector privado, y asociaciones gremiales, como también de los organismos del Estado relevantes, la academia, etc. Los miembros de los Grupos de Revisión son convocados a través de un proceso abierto sin requisitos para la inscripción. Sus principales funciones son:
  - i. Referirse a la propuesta de Actividades Económicas Elegibles (AEE) del SEE asociado elaborada por el por el Grupo Temporales de Experticia Técnica o Chairpersons.
  - ii. Referirse a la propuesta de Criterios Técnicos de Selección (CTS), elaborada por el Grupo Temporales de Experticia Técnica o Chairpersons.
  - iii. Referirse a la necesidad de actualizar los SEE, Actividades Económicas Elegibles (AEE), Criterios Técnicos de Selección (CTS) y otros componentes de la Taxonomía, así como a su vigencia y efectividad.
  - iv. Referirse a las propuestas de actualizaciones de los SEE, Actividades Económicas Elegibles (AEE), Criterios Técnicos de Selección (CTS) y otros componentes de la Taxonomía, elaboradas por el Grupo Permanente de Experticia Técnica.

#### 1.4 ¿Qué es un revisor?

Un revisor es un integrante de los Grupos Revisores encargados de:

- Referirse a la propuesta Actividades Económicas Elegibles (AEE), elaborada por el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons.
- Referirse a la propuesta de Criterios Técnicos de Selección (CTS), elaborada por el Grupo Temporal de Experticia Técnica o Chairpersons.
- Referirse a la necesidad de actualizar los SEE, las Actividades Económicas Elegibles (AEE), los Criterios Técnicos de Selección (CTS) y otros componentes de la Taxonomía, así como a su vigencia y efectividad.

- Referirse a las propuestas de actualizaciones de los Sectores Económicos Elegibles (SEE), las Actividades Económicas Elegibles (AEE), los Criterios Técnicos de Selección (CTS) y otros componentes de la Taxonomía, elaboradas por el Grupo Permanente de Experticia Técnica.

### 1.5 ¿Cuántos productos tendrá que revisar el Grupo Revisor?

Cada Grupo Revisor debe revisar 3 productos:

1. Producto 1 a revisar: Corresponde al producto 1 del Chairperson, y hace referencia a la propuesta de Actividades Económicas Elegibles (AEE).
2. Producto 2 a revisar: Corresponde al producto 2 del Chairperson, y hace referencia a la propuesta CTS para evaluar:
  - El principio de NHDS de las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para todos los OM
  - El principio de Contribución Sustancial (CS) de las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para los Objetivos Climáticos: Mitigación y Adaptación
3. Producto 3 a revisar: Corresponde al producto 5 del Chairperson, y hace referencia a la propuesta de Criterios Técnicos de Selección (CTS) para evaluar la Contribución Sustancial de las Actividades Económicas Elegibles (AEE), a todos los OM restantes.

### 1.6 ¿En qué consiste el producto 1 a revisar?

El Producto 1 es la propuesta de Actividades EE según el **sector correspondiente**, en base de un análisis comparativo con otras taxonomías y otros sistemas de clasificación nacionales y extranjeros, seleccionando las actividades económicas en base a su aporte al cumplimiento de los OM y su (actual o potencial) relevancia dentro del PIB.

### 1.7 ¿Qué se espera que contenga el Producto 1?

Se espera que el Producto 1 lleve a cabo una propuesta inicial de lista de las Actividades Económicas Elegibles (AEE), fundamentada en el análisis de las actividades económicas del CIIU. Este proceso incluye una evaluación comparativa con otras taxonomías y sistemas de clasificación, tanto a nivel nacional como internacional. La selección de las Actividades Económicas Elegibles (AEE) se realiza considerando su aporte al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su relevancia actual o potencial dentro del PIB.

### 1.8 Estructura del informe a revisar.

Los informes realizados por el o la Chairperson de cada sector contarán con la siguiente estructura para la revisión:

1. Resumen ejecutivo
2. Definiciones relevantes
3. Glosario
4. Metodología para evaluación de Actividades Económicas Elegibles (AEE)
  - a. Análisis comparativo
  - b. Evaluación de las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para taxonomía en Chile
5. Propuesta de Selección de Actividades Económicas Elegibles (AEE)
6. Conclusiones
7. Referencias



## 8. Anexos

- a. Anexo 1: Cuadro comparativo de todas las actividades homologadas por jurisdicción o sistema de clasificación analizado
- b. Anexo 2: Tabla sugerida para detallar la relevancia de actividades propuestas como seleccionadas.

### 1.9 Indicaciones de cómo se seleccionan las Actividades Económicas Elegibles

El conjunto de Actividades Económicas Elegibles (AEE) dentro de los SEE iniciales, se definirá a partir del resultado del análisis comparado con otras taxonomías u otros sistemas de clasificación nacionales o extranjeros, llevado a cabo por los Chairpersons de cada sector, quienes consideraran su actual o potencial contribución al cumplimiento de los OM y su relevancia dentro del PIB del país.

Los Grupos de Revisión podrán referirse a la metodología, selección y al nombre de la Actividades Económicas Elegibles (AEE) elaborada por los Chairpersons, los que deberán evaluar las propuestas de los Grupos de Revisión, considerando y dando respuesta a los comentarios de sus integrantes.

Luego, se presentará una propuesta de la lista definitiva de Actividades Económicas Elegibles (AEE) al Nivel Directivo, el cual tomará la decisión final, contando con la asesoría de los Comités y del Consejo Consultivo de Taxonomía. Los comentarios y propuestas de mejora del Nivel Directivo serán revisados por el Chairperson y, en caso de que sea necesario la aclaración o adición de información con la propuesta entregada, se requerirá una segunda revisión con miembros de los Grupos Revisores.

## 2 Responsabilidades y exclusiones del Grupo Revisor

El Grupo Revisor juega un papel fundamental en el proceso de revisión de la taxonomía, asegurando la calidad, coherencia y precisión de la información incluida. Con el objetivo de facilitar este proceso, se establecen roles y responsabilidades específicos para cada uno de los sectores, cada uno con su propio Grupo Revisor independiente. Cabe destacar que un revisor puede ser parte de uno o varios de los siguientes Grupos Revisores:

1. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca
2. Minas y canteras
3. Industrias manufactureras
4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
5. Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación
6. Construcción y Actividades inmobiliarias<sup>5</sup>
7. Transporte y almacenamiento
8. Información y comunicaciones

---

<sup>5</sup> Estos dos sectores se abordan bajo el mismo Chairperson para fines de revisión debido a limitaciones en los recursos disponibles.

## 2.1 Objetivos y responsabilidades del Grupo Revisor

El principal propósito del Grupo Revisor es garantizar la integridad y exactitud de la taxonomía, contribuyendo a su mejora continua. Este equipo despliega un papel crucial al revisar minuciosamente la información presentada, identificando posibles áreas de mejora y proporcionando comentarios constructivos para enriquecer los productos.

Particularmente esta guía se centra en entregar directrices sobre como referirse a las Actividades Económicas Elegibles (AEE). Para más detalles respecto a los otros productos, revisar el documento [Estructura del Sistema de Clasificación o Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles para Chile](#).

Adicionalmente, se busca que la participación de diversos sectores: privado, público, academia y sociedad civil, contribuya a un proceso más robusto y validado. La incorporación de los comentarios deberá velar por el correcto desarrollo e implementación de la taxonomía, siguiendo los lineamientos establecidos.

## 2.2 Comentarios Atingentes

Esta guía se centra en la revisión del Producto 1: Propuesta de Actividades Económicas Elegibles (AEE) desarrollado por los Chairpersons. Para que los comentarios sean atingentes, deben referirse a la metodología, selección y al nombre de estas actividades.

Adicionalmente, estos comentarios deben cumplir con ciertos atributos, que se presentan a continuación:

- 1. Comentarios sobre la elegibilidad de las Actividades Económicas Elegibles (AEE):** Estas se definen considerando su contribución a los OM y su relevancia en el PIB, por lo que observaciones en relación con su elegibilidad deben centrarse en estos aspectos.
- 2. Comentarios dentro del alcance del Producto 1:** Las observaciones deben limitarse exclusivamente a comentar enfocados en los componentes del Producto 1 del Chairperson (selección de las Actividades Económicas Elegibles). Por ejemplo, la evaluación detallada de los CTS cada una de las Actividades Económicas Elegibles (AEE) se llevará a cabo en otra instancia.
- 3. Comentarios Clarificadores y de Coherencia:** Son comentarios pertinentes que contribuyan directamente al mejoramiento de la taxonomía a través de aportes que clarifiquen conceptos o identifiquen errores. Particularmente acá se puede comentar sobre el nombre asignado a las Actividades Económicas Elegibles (AEE), la priorización llevada a cabo por el Chairperson, y su propuesta de Actividades Económicas Elegibles (AEE).
- 4. Comentarios Fundamentados:** Complementario a los atributos anteriores, todo comentario debe considerar una revisión detallada de todos los documentos entregados, deben ser claros y estar fundamentados. Los comentarios deben enfocarse en mejorar la calidad de la información, ofreciendo sugerencias específicas para enriquecer la selección de las Actividades Económicas Elegibles (AEE) y con argumentos precisos. Dentro de lo posible, se solicita dar ejemplos o respaldos bibliográficos dentro de los comentarios.

A continuación, formatos de comentarios que responden a estos atributos mencionados:

### Ejemplo 1: Comentarios respecto del análisis comparado

"Revisar y corregir la inclusión de la actividad económica XX, la cual según la fuente YY, se encuentra presente en la Taxonomía de la jurisdicción/ en el CIU/ en el INE/Otro, y no está siendo incorporada"

"Revisar y corregir el nombre de la actividad económica XX, la cual según la fuente YY, tiene otro nombre"

"Revisar y corregir la homologación de la actividad económica XX, y la actividad económica YY, por A, B, C motivos y/o según D, E, F fuentes"

### **Ejemplo 2: Comentario respecto de los análisis de priorización**

"El análisis en base a la contribución del PIB actual/potencial para las actividades XX, YY, ZZ se puede mejorar/corregir llevando a cabo A, B, C, por los motivos D, E, F."

"El análisis en base al aporte de las actividades XX, YY, ZZ al OM JJ, se puede mejorar/corregir llevando a cabo A, B, C, por los motivos D, E, F."

### **Ejemplo 3: Comentarios respecto del nombre de la Actividades Económicas Elegibles (AEE)**

"Se recomienda que el nombre de la AEE XX se cambie a YY, el cual es más apropiado por A, B y C."

"Se recomienda que la palabra "... " en el nombre de la AEE XX se cambie por "...", concepto más apropiado por A, B y C."

### **Ejemplo 4: Comentario respecto a la propuesta de actividades**

"Se recomienda revisar y corregir la selección de la AEE XX, la cual, por A, B, C, no se considera fundamental a incorporar"

"Se recomienda revisar y corregir la exclusión de la AEE XX, la cual, por A, B, C, se considera fundamental de incorporar"

## **2.3 Buenas Prácticas**

Para garantizar buenas prácticas en la revisión de la taxonomía, es crucial considerar estos tres elementos:

1. Enfoque en el Sector Financiero para Fomentar la Sostenibilidad Ambiental: La revisión debe centrarse en asegurar que la taxonomía fomente inversiones en actividades medioambientalmente sostenibles. Es crucial que el revisor comprenda que el objetivo principal es establecer un lenguaje común que mejore la comparabilidad entre diferentes actividades financieras y prevenga el "*green washing*" (lavado verde). Esto implica evitar la divulgación de información engañosa o falsa sobre la sostenibilidad de productos y servicios financieros.
2. Pragmatismo y Aplicabilidad: Las sugerencias y observaciones deben reflejar un enfoque práctico y realista. Es vital asegurarse de que las Actividades Económicas Elegibles (AEE) y Criterios Técnicos Seleccionados (CTS) propuestos en la taxonomía sean comprensibles y ejecutables por los usuarios finales. Esto incluye a instituciones financieras, empresas del sector real y otros actores clave. La

facilidad de implementación y la claridad son esenciales para garantizar la efectividad y adopción de la Taxonomía.

3. Adopción y Adaptación de Taxonomías Internacionales: Al revisar la taxonomía, es esencial evaluar si las propuestas buscan innovar o si se basan y adaptan principios de taxonomías internacionales ya establecidas. Se debe fomentar la adopción de estándares internacionales cuando sea posible y pertinente, evitando redundancias innecesarias y la creación de complejidades adicionales. Considerar la experiencia previa y los esfuerzos realizados en este ámbito es crucial para asegurar la coherencia global y la aceptación internacional de la taxonomía propuesta.

Estas buenas prácticas ayudarán a garantizar que la Taxonomía no solo sea robusta desde el punto de vista medioambiental y social, sino también práctica y utilizable para el sector financiero y otros usuarios clave, facilitando así su implementación efectiva y su adopción.

### 3 Instructivo para la revisión

El envío de comentarios del Producto 1 se hace mediante el siguiente formulario en línea.

[Link al formulario para revisión del Producto 1](#)

Este incluye preguntas para identificar a los participantes y espacios para que puedan hacer sus observaciones en cada sección del Producto 1.

En la tabla a continuación se muestran las preguntas que se presentarán en el formulario.

Tabla 3-1. Preguntas del formulario de evaluación del Producto 1

Pregunta	Observaciones
<b>Identificación de los participantes</b>	
Nombres	<i>Texto libre</i>
Primer apellido	<i>Texto libre</i>
Segundo apellido	<i>Texto libre</i>
Correo electrónico	<i>Texto libre</i>
Género	Pregunta de selección múltiple con las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Femenino</li> <li>- Masculino</li> <li>- No binario</li> <li>- Prefiero no responder</li> <li>- Otro (se puede ingresar opción)</li> </ul>
Edad	Se aceptan solo números enteros
Ocupación o entidad a la que pertenece	Pregunta de selección múltiple con las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sector público</li> <li>- Sector privado</li> <li>- Academia</li> <li>- Otro</li> </ul>
Indicar nombre de institución	<i>Texto libre</i>
Asistió o vio el video de “Capacitación en línea sobre Taxonomía de Actividades Económicas Medioambientalmente Sostenibles y Logística de Revisión”	Pregunta de selección múltiple con las siguientes opciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Sí, asistí</li> <li>- Sí, vi el video</li> <li>- No</li> </ul>
¿Tú o la organización a la que perteneces poseen información que podría ser incorporada para la evaluación y selección de las Actividades Económicas Elegibles (AEE)?	<i>Texto libre</i>
¿A qué Grupo Revisor pertenece? Si participa como revisor en más de un sector, responder una encuesta por cada sector <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca</li> </ul>	Pregunta de selección múltiple donde las opciones disponibles son los sectores económicos considerados en la Taxonomía. Solo se puede elegir 1 sector a la vez, por lo que, si participa como revisor en más de un sector, debe responder una encuesta por cada sector.

Pregunta	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción y Actividades inmobiliarias</li> <li>• Industrias manufactureras</li> <li>• Información y comunicaciones</li> <li>• Minas y canteras</li> <li>• Suministro de agua, evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación</li> <li>• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado</li> <li>• Transporte y almacenamiento</li> </ul>	
<p><b>Comentarios sobre el Producto 1</b></p> <p>Las preguntas de esta sección reciben respuestas abiertas. Ingrese sus comentarios en la pregunta correspondiente a la sección del Producto que aplican. Sus observaciones pueden ser de tanto de formato como de aspecto técnico, y debe entregar todo el detalle posible para identificar a qué parte del texto se refiere (número de párrafo o fila). En las secciones adicionales puede comentar acerca de aspectos que considera que no se evalúan en las anteriores.</p>	
1. Resumen ejecutivo	<i>Texto libre</i>
2. Definiciones Relevantes	
3. Glosario	
4. Metodología para evaluación de Actividades Económicas Elegibles (AEE)	<i>Texto libre</i>
2.1 Análisis comparativo	<i>Texto libre</i>
2.2 Evaluación de las Actividades Económicas Elegibles (AEE) para taxonomía en Chile	<i>Texto libre</i>
5. Propuesta de Selección de Actividades Económicas Elegibles (AEE)	<i>Texto libre</i>
6. Conclusiones	<i>Texto libre</i>
7. Anexos	<i>Texto libre</i>
5.1 Anexo 1: Cuadro comparativo de todas las actividades homologadas por jurisdicción o sistema de clasificación analizado	<i>Texto libre</i>
5.2 Anexo 2: Tabla sugerida para detallar la relevancia de actividades propuestas como seleccionadas. (En caso de que se esté revisando una planilla, especificar a que columna y fila se refiere, ejemplo, D2: se requiere mayor detalle)	<i>Texto libre</i>
5.3 Secciones adicionales	<i>Texto libre</i>
<p><b>Comentarios específicos sobre las Actividades Económicas Elegibles (AEE)</b></p> <p>En esta sección se dejará el listado de Actividades Económicas Elegibles (AEE) propuestas con las siguientes dos preguntas planteadas:</p>	

Pregunta	Observaciones
¿Tiene algún comentario respecto a la selección de esta Actividades Económicas Elegibles (AEE)?	<i>Texto libre</i>
¿Tiene algún comentario respecto al nombre de la Actividades Económicas Elegibles (AEE)?	<i>Texto libre</i>
Otros comentarios y/o sugerencias	<i>Texto libre</i>

Como se mencionó anteriormente, es de suma importancia que los miembros del Grupo Revisor puedan revisar el contenido de la capacitación realizada. Si los comentarios hechos dejan en evidencia que la persona no revisó el material de capacitación, su continuidad en el proceso será reevaluada. En caso de que un revisor detecte algún error en el formulario o tenga un problema con el llenado de este, escribir a [coordinadortaxonomia@implementasur.cl](mailto:coordinadortaxonomia@implementasur.cl).

#### 4 Respuesta a comentarios

A continuación, se entregan algunas preguntas y respuestas respecto a los pasos que se seguirán para la revisión de los comentarios recibidos.

- ¿Cómo se sistematizarán los comentarios?

Una vez que finalice el plazo para la revisión del Grupo Revisor, posterior a este paso, el Nivel Coordinador extraerá los comentarios relevantes desde las respuestas y se rellenará con ellas el formulario. Se enviarán los comentarios a la o el Chairperson del sector, para que los revise y pueda agrupar los comentarios que sean similares o que coincidan en el foco de la consulta.

- ¿Quién los resolverá?

Los comentarios serán abordados por el o la Chairperson que corresponda al sector. Se debe responder a todos los comentarios, sin embargo, esto no implica que todos sean considerados en el texto. En caso de que no se tenga completa claridad respecto a la respuesta apropiada para algún comentario, se incluirá en la conversación al Nivel Directivo para lograr alguna resolución.

- ¿Se tendrán en cuenta todos los comentarios?

Algunos comentarios serán acogidos e integrados al Producto 1, sin embargo, los comentarios que no se consideren adecuados, atinentes y/o relevantes serán respondidos de manera adecuada, argumentando por qué no fueron acogidos dentro del documento.

- ¿Los miembros del Grupo Revisor podrán ver las respuestas a sus comentarios?

Los comentarios serán entregados en forma agregada al Chairperson sin identificar quién lo envió, por lo que los miembros del Grupo Revisor no tendrán respuestas a sus comentarios de manera individual. El Nivel Coordinador se asegurará de que todos los comentarios sean revisados por cada Chairperson, pero no se garantiza que todos sean acogidos e integrados al documento.

- ¿Cuál es el rol del Nivel Coordinador en el proceso?

El Nivel Coordinador recibe los comentarios y los entrega al Chairperson correspondiente según el sector. Luego, se asegura de que todos los comentarios sean abordados, independientemente de si son considerados en la elaboración del texto. Además, el Nivel Coordinador velará por que se cumplan los plazos estipulados para el proceso.

- ¿Hasta cuándo puedo postular para ser parte del Grupo Revisor?

El proceso de postulación está abierto durante el desarrollo de la Taxonomía. Quienes se inscriban dentro de las primeras dos semanas tendrán la oportunidad de revisar todos los entregables de los Chairpersons. Las personas que se registren con posterioridad a este procedimiento tendrán la posibilidad de revisar únicamente aquellas propuestas programadas dentro del periodo designado para la revisión.

- ¿Cómo se asegura la transparencia y equidad en el proceso de selección de revisores?

El proceso de selección de revisores es abierto y transparente, con postulaciones disponibles a través de un formulario en línea. Esto garantiza una oportunidad equitativa para todos los interesados en participar.